



BOMBEROS QUITO

Salvamos **vidas**

PROCEDIMIENTO DE RESCATE SUBACUÁTICO

NOVIEMBRE, 2023

CONTENIDO

- I. CONTROL DE CAMBIOS
- II. OBJETIVO
- III. ALCANCE
- IV. BASE LEGAL
- V. RESPONSABILIDADES
- VI. DEFINICIONES
- VII. PROCEDIMIENTO
- VIII. ANEXOS

I. CONTROL DE CAMBIOS

Número de Capítulo	Párrafo / Tabla / Nota	Adición (A) Supresión (S) Revisión (R)	Cambios Realizados	Fecha de cambio
I-VII	Todo el documento	A	Elaboración del documento	23/06/2017
I-VII	Todo el documento	A	Realización del procedimiento	12/10/2021
-	Caratula Encabezado	R	Modificación del nombre	22/11/2023
I-VII	Todo el documento	S, A	Modificación del procedimiento	22/11/2023



Aprobado por: Director de Operaciones CB-DMQ	 Mayo. Carlos Moyano
Revisado por: Oficial del Grupo de Rescate Acuático	 Sbte. Erick Portilla
Elaborado por: Buzo del Grupo de Rescate Acuático	 Sbof. Carlos Osorio

II. OBJETIVO:	Realizar la búsqueda y recuperación subacuática de víctima (s) y/o bienes involucrados (s) en emergencias y/o accidentes en fuentes hídricas, mediante el desarrollo de actividades seguras efectuadas por los buzos del CB-DMQ.
III. ALCANCE:	INICIO: Inicia con la activación, despacho y movilización. FIN: termina con la desmovilización y cierre del Parte de Emergencia.
IV. BASE LEGAL:	<ol style="list-style-type: none">1. Constitución Política del Estado.2. Ley de Seguridad Pública y del Estado.3. Ley de Defensa Contra Incendios.4. Reglamento de Seguridad Pública y del Estado.5. Reglamento general para la aplicación de ley de defensa contra incendios6. Reglamento orgánico operativo y de régimen interno y disciplina de los cuerpos de bomberos del país.7. Ordenanza Municipal N°39.8. Ordenanza Municipal N°114.9. Estatuto Orgánico por Procesos CB-DMQ vigente.10. Código de ética del CB-DMQ.
V. RESPONSABLE (S):	Responsable de radio despacho del CBDMQ, Comandante de Incidentes, Líder del Grupo de Rescate Acuático y Comandante del Incidente.
VI. DEFINICIONES:	<ul style="list-style-type: none">• Búsqueda y recuperación: son acciones desarrolladas técnica y progresivamente con el propósito de buscar y recuperar víctimas y/o bienes que se encuentren sumergidos.• Buzo: Bombero que se encuentra certificado y entrenado para la atención de incidentes subacuáticos.• Capacidad Operativa: Suma de herramientas, equipos, personal, conocimientos técnicos y operativos con los que se cuenta para la atención de un incidente.• Certificación de buzo (Advance o Rescue): Documento que acredita que una persona cuenta con los conocimientos y la capacitación necesaria y suficiente para llevar a cabo actividades de prevención, salvamento y rescate subacuático.• Comandante del Incidente (CI): Es el responsable de la más alta función del Sistema Comando de Incidentes, tiene a su cargo la administración (planear, dirigir, controlar y evaluar) de los recursos en la escena ya sea por competencia legal, institucional, jerárquica o técnica.• Lista de Control del procedimiento: Indica que la actividad es una revisión o verificación del cumplimiento de requisitos necesario para el desarrollo del objetivo del procedimiento.• Oficial de Seguridad: Es un miembro del equipo de buceo, responsable de la vigilancia y evaluación de situaciones peligrosas e inseguras, así como del desarrollo de medidas para la seguridad del personal.• Operador: Es la persona asignada como responsable de una unidad de bomberos.• Plan de acción del incidente (PAI): Es la expresión escrita de los objetivos, estrategias, recursos y organización a cumplir durante un período operacional para controlar un incidente.

- **Puesto de comando (PC):** Es un lugar fijo o móvil donde se ejerce la función de mando.
- **SCUBA:** Self-Contained Underwater Breathing Apparatus (Aparato autónomo para respirar bajo el agua en español) y comprende todo el equipo de buceo necesario para realizar inmersiones.
- **Seguridad Acuática:** Son las normas de seguridad, prevención y respuesta en el desarrollo de las actividades acuáticas, deporte o placer para garantizar al usuario su bienestar, aplicadas por el personal del grupo de rescate acuático o responsable del lugar, así como la revisión y aplicación de las mismas.
- **Sistema comando de incidentes (SCI):** combinación de instalaciones, equipamiento, personal, procedimientos, protocolos y comunicaciones, operando en una estructura organizacional común, con la responsabilidad de administrar los recursos asignados, para lograr efectivamente los objetivos pertinentes a un evento, incidente u operación.
- **Tripulación:** Todas las personas preparadas para atender un evento, incidente u operación y que se desplazan en un bote o vehículo.
- **Víctima:** Persona que sufre un daño o perjuicio que es provocado por una acción, ya sea por culpa de otra persona, o por fuerza mayor, una víctima puede estar viva o muerta.

VII. PROCEDIMIENTO

No.	ACTIVIDADES	RESPONSABLE
1	Gestionar el proceso activación, despacho y seguimiento de la emergencia.	Responsable de radio despacho del CB-DMQ
2	Recibir la alerta de emergencia y comunicar la activación.	Centinela de la Estación
3	Equipar la unidad de acuerdo con el tipo de rescate subacuático solicitado.	Grupo de Rescate Acuático
4	Realizar el traslado del personal y la unidad a la emergencia.	Operador vehículo de emergencia
5	Reportar la salida de emergencia a la UCE CB-DMQ.	Comandante de Incidente
6	Solicitar más información en el trayecto a la emergencia (cantidad de víctimas, lugar aproximado de avistamiento de las víctimas, etc....).	Comandante de Incidente
7	Ubicar la unidad dentro de los parámetros de seguridad (distancia, sitio geográfico-lugar.)	Operador vehículo de emergencia
8	Asumir el mando y establecer el puesto de comando.	Comandante de Incidente
9	Definir el perímetro de seguridad.	Comandante de Incidente
10	Recopilar la información en el sitio.	Comandante de Incidente

11	Realizar el reconocimiento y la evaluación constante de la escena. <i>Verificar las siguientes condiciones:</i> -Tipo o naturaleza de agua (turbias, corriente, caudal) -Potencialidad de crecientes súbitas. -Condiciones climáticas. -Condiciones de visibilidad.	Comandante de Incidente
12	Realizar búsqueda de personas y aplicar técnica de rescate de acuerdo con la situación.	Buzo
13	Reevaluar que los resultados de las labores ejecutadas cumplen con los objetivos propuestos.	Comandante de Incidente.
	¿Se requiere reevaluar los resultados para el rescate?	
14	SI: Establecer nuevos periodos operacionales, de acuerdo con el plan de buceo (teniendo en cuenta: tiempo de buceo, profundidad, nitrógeno residual)	Comandante de Incidente.
15	Restablecer o actualizar el Plan de acción del incidente (PAI)	Comandante de Incidente.
16	NO: Realizar el rescate o recuperación de la víctima o bien involucrado.	Buzo
17	Realizar reacondicionamiento del personal y equipos	Grupo de Rescate acuático
18	Recopilar la información de la actividad ejecutada.	Comandante de Incidente
19	Aplicar procedimiento desmovilización y cierre (Reporta a la central de radio la llegada a la estación y Realizar reunión post evento.)	Grupo de Rescate acuático
20	Cerrar el parte de emergencia respectivo.	Comandante de Incidente
FIN DEL PROCEDIMIENTO		
INVOLUCRADOS:	Comunidad del DMQ, Director de Operaciones, Jefe Unidad especializada, Jefe de estación, Grupo de Rescate acuático y Responsable de radio despacho de Unidad Central de Emergencias del CB-DMQ, oficial de comando de incidentes, Responsable al mando, Bomberos rescatistas.	
FRECUENCIA:	A requerimiento atención de la emergencia.	
ENTRADA:	PROVEEDOR:	Responsable radio despacho UCE CB-DMQ.
	INSUMOS:	Llamada de emergencia, alerta de emergencia.
SALIDA:	CLIENTE:	Comunidad del Distrito Metropolitano de Quito.
	PRODUCTO:	Emergencia atendida, con el salvataje de personas o recuperación de víctimas. Parte de la emergencia.
RECURSOS:	TECNOLÓGICOS:	Equipo de Comunicación, computación, Sistema GPS.
	HUMANOS:	Comandante del incidente, Grupo de rescate acuático.

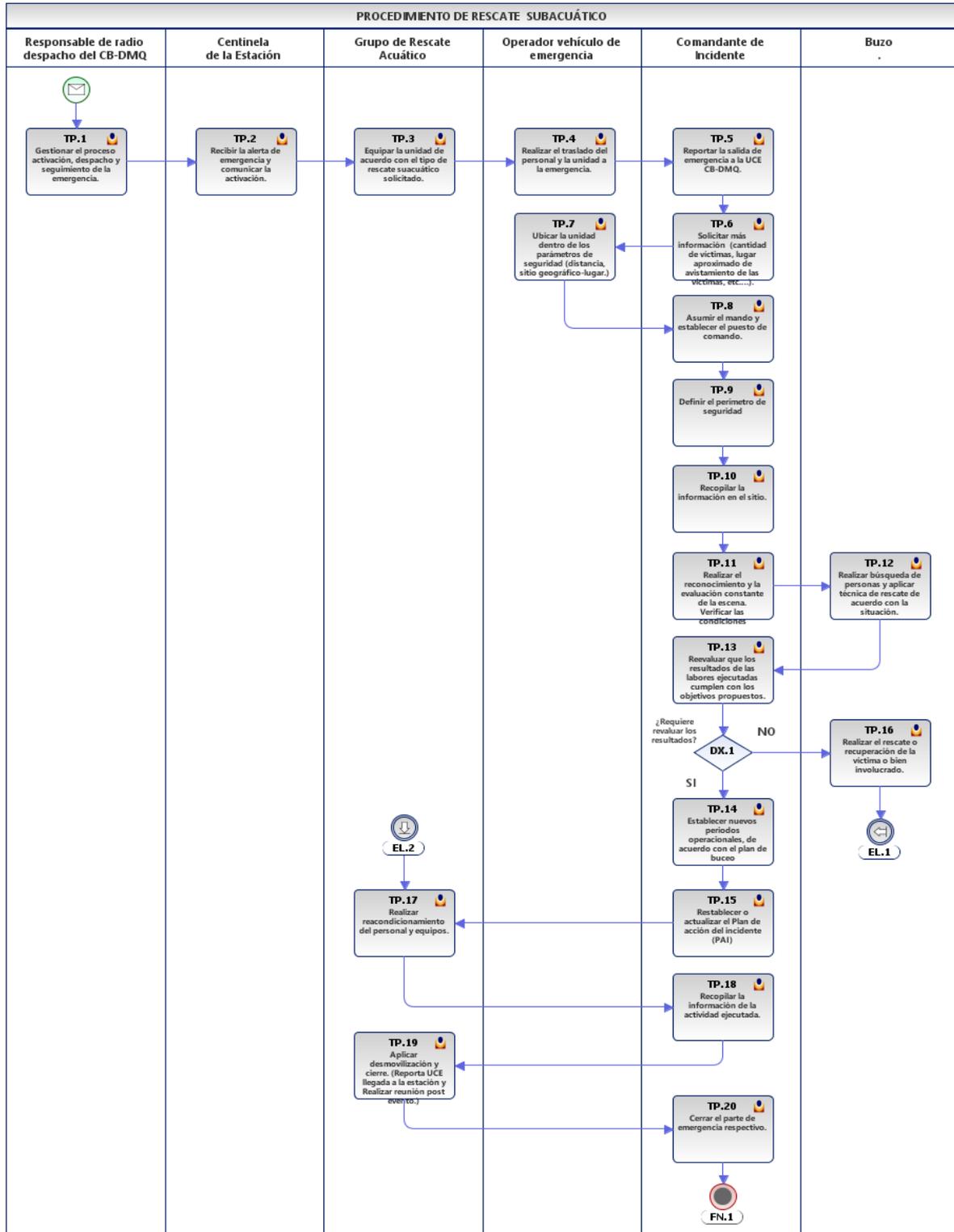
	FÍSICOS:	<p>Vehículos (unidad de rescate o camioneta doble cabina), botes, kayaks, trajes secos, húmedos, cilindros de aire comprimido, unidad SCUBA.</p> <ol style="list-style-type: none"><u>1. Rescate en aguas confinadas</u> superficiales, equipo de rescate superficial (malla de baño, traje húmedo, aletas, visor, snorkel, chaleco de flotación, dispositivos de flotación para víctimas), bote, remos.<u>2. Rescate subacuático</u>, traje húmedo, calzado para actividades acuáticas, aletas, guantes, visor, unidad SCUBA (Neopreno completo, escaarpines o zapatos de neopreno, guantes de neopreno, chaleco de calor de neopreno, máscara de buceo, gafas de natación, aletas, bolsa de transporte material de buceo, cuchillo, chaleco hidrostático, regulador principal, regulador auxiliar, manómetro, brújula, cinturón de lastre, ordenador de buceo bote, remos, línea de inmersión, ancla, sistema de flotación, boyas de seguridad, carrete de nylon, caja intercomunicación)
--	-----------------	--

POLÍTICAS DE OPERACIÓN:

1. Los medios de alerta a una estación, para atender una emergencia se lo realizarán a través del UCE ECU-911, aviso personal y/o llamada telefónica.
2. Desde la alerta, hasta la salida del recurso operativo el tiempo máximo es de 2 minutos en todo tipo de emergencias las 24 horas del día y los 365 días del año y se establece como responsable de la aplicación de esta norma al Responsable al mando.
3. El personal del grupo de rescate acuático antes de ingresar a las unidades deberá mantener la bioseguridad, utilizar su EPP equipo de protección personal completo acorde a la emergencia; y luego se colocará el cinturón de seguridad dentro del vehículo de emergencia
4. Se comunicará la denominación del vehículo, kilometraje, persona que conduce y persona que va al mando a la salida de las emergencias, al ingreso a la estación y luego de atender la emergencia e ingreso a la estación y las novedades existentes.
5. Los operadores de las unidades de emergencia tienen la responsabilidad de trasladar al personal y al vehículo seguros al lugar del siniestro debiendo aplicar la conducción a la defensiva bajo la Ley de Tránsito.
6. La utilización de balizas, sirenas y demás acciones deberán realizarse de acuerdo con la Normativa legal vigente para respuesta de emergencias del Distrito Metropolitano de Quito.
7. Utilización de audio visuales y demás operaciones deberán realizarse de acuerdo con los protocolos y procedimientos establecidos para la respuesta de emergencias del CB-DMQ.
8. La evaluación de las operaciones se realizará por el comandante del incidente.
9. Durante la atención de la emergencia se deberá transmitir e informar continuamente a la central de radio sobre las novedades y acciones que se están ejecutando.
10. Portar consigo equipo de comunicación portátil para un desempeño eficaz y eficiente en la atención de la emergencia.
11. Para ejecutar operaciones de buceo deberá tener su certificación de buzo vigente.
12. No efectuar inmersiones si se detecta síntomas de alguna enfermedad incompatible con el buceo.
13. Cuando se bucee con equipo SCUBA siempre se trabajará en parejas de buzos.
14. Como norma general para las operaciones de buceo se exigirá que ésta se realice desde una embarcación o plataforma adecuada.
15. Cuando se ejecuten operaciones de buceo a nivel del mar no exceder los 40 metros de profundidad y la obligación realizar una parada de descompensación a los 5 metros antes de salir a la superficie, adicional contar con la información y localización de una Cámara de Descompresión más cercana.
16. Cuando se ejecuten operaciones de buceo en altura (sobre los 300 m) no exceder los 20 metros de profundidad y la obligación realizar una parada de descompensación a los 5 metros antes de salir a la superficie, adicional contar con la información y localización de una Cámara de Descompresión más cercana.

- 17.** El comandante del incidente dispondrá la organización, equipos, herramientas y accesorios a utilizar acorde la intervención:
- a. Aguas confinadas superficiales:** 1 bote, 2 efectivos con equipo completo (dispositivos de flotación, aletas, cuerdas) y 2 rescatistas de back up en el bote equipados, 1 conductor/guía del bote.
 - b. Subacuático:** 1 bote, 2 efectivos con equipo completo y 2 rescatistas de back up en el bote equipados con 2 unidades SCUBA completas, 1 conductor/guía del bote.
- 18.** Se prohíbe el uso de anillos, pulseras, cadenas u objetos al personal que trabaje operativamente en la atención de emergencias para evitar que pongan en riesgo su integridad personal.
- 19.** Se prohíbe el uso de protecciones auditivas, en operaciones subacuáticas ya que estas no permiten una correcta descompensación.
- 20.** La persona al mando de los vehículos tiene como función reportar la salida de la emergencia indicando kilometraje, conductor y responsable al mando.
- 21.** Limpieza y mantenimiento de los equipos, herramientas y accesorios utilizados se lo llevará a cabo en la estación de bomberos luego de la atención de la emergencia.
- 22.** Todo el personal deberá aplicar las normas disciplinarias, los valores éticos institucionales y profesionales para todo tipo de emergencias.
- 23.** La persona al mando de la emergencia deberá elaborar y finalizar el parte respectivo en el sistema

VIII. ANEXOS
1. FLUJOGRAMA



2. RESOLUCIONES

- N/A

3. INSTRUCTIVOS

- N/A

4. FORMATOS DE REGISTROS

- Partes de emergencia e informes

**Validado por:
Unidad de Desarrollo Institucional**Tlgo. Freddy G. Orbe V.
Analista de Desarrollo Institucional 1